



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 10 AGO. 2021

Visto: El Memorando N° 2346-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1919498, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, se establece que los bienes pueden darse de baja por diversas causales, entre ellas, el estado de excedencia, la obsolescencia técnica y el mantenimiento o reparación onerosa (...);

Que, asimismo, en el numeral 6.5.1.1, de la citada Directiva 001-2015/SBN, se define a la Donación que implica el traslado y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 22 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja y Transferencia de un (01) Bien Mueble a favor de la Unidad Operativa - Red de Salud Churcampa", el cual asciende al valor contable de S/. 1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 305-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de baja de un (01) bien mueble por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Unidad Operativa - Red de Salud Churcampa, de acuerdo al Informe Técnico N° 044-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 22 de julio de 2021; en consecuencia mediante Memorando N° 2346-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de un (01) Bien Mueble (Parlante en general) por un valor total neto de **S/. 1,120.00 (Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**; por la causal de estado de excedencia, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales, el mismo que se detalla en el **Anexo 01**, que formara parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dicho bien mueble, a favor de la **Unidad Operativa - Red de Salud Churcampa**, con las características detalladas en el **Anexo 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/alt

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO			NRO O/C	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
				MARCA	MODELO	SERIE										
1	952760580017	PARLANTES EN GENERAL	A066807	LEXSEN	LX-1550BT	SIN SERIE	0000960	01346	NUEVO	1503.020303	1,200.00	80.00	1,120.00	ESTADO DE EXCIDENCIA	TRANSFERENCIA	RED DE SALUD CHURCAMP
SUB TOTAL												80.00	1,120.00			
TOTAL												80.00	1,120.00			

